



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 445/2018. v
NUEVA TOLTEN, 11 MAYO 2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Convenio de Cooperación y Acuerdo para la Instalación y Ejecución del Programa “Escuelas Deportivas Integrales (EDI)”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Instituto Nacional de Deportes.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.312 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2018.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de Cooperación y Acuerdo para la Instalación y Ejecución del Programa “Escuelas Deportivas Integrales (EDI)”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Instituto Nacional de Deportes, con fecha 10 de Mayo de 2018, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- El Convenio de Cooperación y Acuerdo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E

GMS/RNS/pgm.

DISTRIBUCION:

- Instituto Nacional de Deportes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Gestión
- Transparencia
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones /

**CONVENIO DE COOPERACION Y ACUERDO PARA LA INSTALACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS INTEGRALES (EDI)
EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGION DE LA ARAUCANÍA**

A

MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

En Temuco, a 10 de mayo de 2018, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (IND), Región de La Araucanía, RUT N° 61.107.000-4, representado por su Director Regional don LUIS ROBLES CISTERNA, cédula nacional de identidad número 19.111.111, cuya personería consta por La Resolución TRA N°857/33/2018 del 27.04.2018 del Sr. Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes, ambos domiciliados en Calle San Martín N° 841, comuna de Temuco; y MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, RUT: 69.191.400-3, representado para estos efectos por don GUILLERMO MARTINEZ SOTO RUT 17.240.001, ambos domiciliados en B.O"HIGGINS N° 410, de la Ciudad de TOLTEN, y se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, ha sido seleccionada para participar en el Programa "**ESCUELAS DEPORTIVAS INTEGRALES**" (EDI), que el Instituto Nacional de Deportes de Chile ejecutará durante el presente año 2018. Dicho programa consiste en mejorar la calidad de las actividades físicas y deportivas "Incrementar la adherencia y participación de la población en la actividad física y deportiva a lo largo de todo el curso de vida, asegurando el acceso de la población de sectores medios y más vulnerable a las oportunidades para su práctica y disfrute, tomando en cuenta factores territoriales, culturales y de género".

SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior la MUNICIPALIDAD DE TOLTEN facilitará al Instituto Nacional de Deportes de la Región de La Araucanía, el uso de las dependencias para la ejecución de las Actividades Deportivas programadas, que se detallan en anexo de este convenio. A contar desde el 02 de abril al 16 de Diciembre de 2018, para la realización de las actividades enmarcadas en el Programa Escuelas Deportivas Integrales (EDI), y planificadas por los profesores y Profesionales contratados para tal efecto.

TERCERO: Será de cargo del Instituto Nacional de Deportes el costo del personal, como así mismo la implementación deportiva necesaria para la ejecución del programa, debiendo la MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, asumir el cargo del cuidado y disposición de la implementación entregada.

CUARTO: Para todos los efectos administrativos y operativos del presente Convenio, el Instituto Nacional de Deportes se relacionará con el representante que designe la MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, para la evaluación de resultados de las actividades de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia del **Programa "Escuela Deportivas Integrales"**. La designación de dicho representante deberá ser comunicada al Instituto Nacional de Deportes a más tardar, dentro de un mes desde la fecha del presente Convenio.

QUINTO: Según el punto anterior, si la evaluación de los resultados de las actividades no es acorde a lo establecido en las Orientaciones Técnico Metodológicas EDI 2018, en cuanto a cobertura, permanencia y/o cumplimiento de los objetivos propuestos, el Instituto Nacional de Deportes podrá poner término al presente Acuerdo unilateralmente, retirando la implementación para destinarla a otra Organización.

SEXTO: El Instituto Nacional de Deportes de la Región de La Araucanía, en virtud de este Convenio, también podrá asesorar en la elaboración de Proyectos, realizar y/o colaborar en la realización de Seminarios, Conferencias y Simposios relacionados con las Ciencias del Deporte y la Actividad Física que sean organizados por la **MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**.

SÉPTIMO: Los administradores de este convenio serán el Encargado de la Categoría Formación para el Deporte y el encargado regional de Formación para el Deporte, o a quien el Instituto Nacional de Deportes de la Región de La Araucanía y la MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, designen en forma especial para este efecto.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 02 de Abril de 2018 hasta el 16 de Diciembre de 2018, con todo, la vigencia y efectos administrativos del presente Acuerdo quedan supeditados a la tramitación total de la resolución administrativa que lo apruebe.

NOVENO: La personería de Luis Robles Cisterna, que suscribe, para actuar en representación de la Dirección Regional de La Araucanía del Instituto Nacional del Deporte, consta en La Resolución TRA N°857/33/2018 del 27.04.2018, de nombramiento en calidad jurídica de Planta-Suplente, del funcionario Robles Cisterna, del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes; y la personería de GUILLERMO MARTINEZ SOTO como ALCALDE de MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, consta en DECRETO N° 5148 DEL 06 12 2016

DÉCIMO: Para los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de cada parte. Previa lectura y aceptación de este convenio, firman.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN
ALCALDE
GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DIRECTOR
LUIS ROBLES CISTERNA
DIRECTOR REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANEXO

Nº	ORGANIZACIÓN	DISCIPLINA	CENTRO	DIRECCION	COMUNA
1	MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	ESCUELA DE INICIACION POLIDEPORTIVO	GIMNASIO MUNICIPAL VILLA BOLDO	VILLA BOLDOS S/N	TOLTEN
2	MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	ESCUELA DE INICIACION FUTBOL	MULTICANCHA TECHADA	PORTAL QUEULE S/N	TOLTEN
3	MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	ESCUELA DE INICIACION FUTBOL	ESTADIO MUNICIPAL	SECTOR ESTADIO S/N	TOLTEN
4	MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	ESCUELA DE INICIACION HALTEROFILIA	ESCUELA AMANECER VILLA LOS BOLDOS	VILLA BOLDOS S/N	TOLTEN

